

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal a) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) ACLÁRESE** a ********* que la información solicitada relativa al presupuesto asignado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en los años 2014, 2015 y 2016, es información que puede ser consultada en el sitio web detallado en el considerando II de la presente resolución: y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante en su solicitud de información.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros